



**Decreto No. 4113
(De 26 de junio de 2006)**

"Por el cual se deroga el Decreto No. 395 de 1 de julio de 1992 y se dictan nuevas disposiciones dirigidas a regular la emisión de ruidos en la Ciudad de Panamá."

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 395 de 1 de julio de 1992, se dictaron disposiciones con la finalidad de regular la emisión de ruidos innecesarios;

Que el ruido es un sonido que afecta negativamente la salud y el bienestar e interfiere con las actividades que lleva a cabo el ser humano. Además, la Organización Mundial de la Salud (OMS) califica al ruido como una molestia ambiental;

Que el Ministerio de Salud, por Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002, adoptó el reglamento para el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales;

Que posteriormente el Ministerio de Salud por Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004, determinó para las áreas residenciales e industriales el nivel sonoro máximo, así como el horario de registro;

Que el Consejo Municipal de Panamá aprobó el Acuerdo No. 57 de 23 de mayo de 2006 con la finalidad de reglamentar las actividades de la construcción que generan ruidos perjudiciales para la salud.

Que el Departamento de Física, FCNET de la Universidad de Panamá y Planeta Panamá Consultores han realizado un estudio con la finalidad de determinar los niveles de ruido en la ciudad de Panamá;

Que el estudio de la referencia determinó que en la ciudad de Panamá se encontraron niveles sonoros y valores de aceleraciones de vibraciones que superan los límites permisibles por la Organización Mundial de la Salud (OMS) dentro de los cuales se detectaron niveles de intensidad sonora por encima de los 85 dBA.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aquellas actividades que produzcan ruidos o vibraciones que afecten la salud, la tranquilidad y que perturben e impidan el reposo y que causen daños a los residentes y transeúntes del distrito de Panamá, serán objeto de regulación mediante el presente decreto.